



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### ORDENES

#### Estado Mayor Central del Ejército



#### ACADEMIA AUXILIAR MILITAR

##### Ascensos

Terminados con aprovechamiento los dos Cursos de la Academia Auxiliar Militar, el día 15 de julio del año actual, por los caballeros suboficiales cadetes, pertenecientes a la XXXIII Promoción, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto-ley de 23 de diciembre de 1950 (D. O. número 3, de 1951), se nombran caballeros alféreces cadetes, con antigüedad de 15 de julio actual, a los que a continuación se relacionan, clasificados por Armas, y dentro de ellos, por orden de concepción obtenida. Los expresados caballeros alféreces cadetes causarán baja a efectos administrativos en la Academia Auxiliar Militar el día 31 de agosto próximo y alta en sus respectivas Academias el día 1 de septiembre, en las que se presentarán provistos del equipo reglamentario, a las 10 horas del día 16 del mismo mes, para continuar sus estudios.

##### Arma de Infantería

1. Don Eduardo López Pérez.
2. Don Agustín Brunehit Celda.

##### Arma de Artillería

1. Don Gabriel Hernández Cañas.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### INFANTERIA

##### Mandos

Como consecuencia de la fusión de los C. I. Rs. números 6 y 17, y conforme a lo previsto en la Instrucción General 165-156, del Estado Mayor Central del Ejército, he designado para el Mando del C. I. R. núm. 6 (Almería), al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Leoncio España Gutiérrez, del C. I. R. núm. 6 en su anterior organización.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Infantería Mahón número 46 (Mahón, Menorca), anunciada por Orden de 12 de junio de 1968 (D. O. núm. 133), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Constantino Ortín Gil, de jefe de Estado Mayor de la Comandancia General de Ceuta.

Este mando produce contravacante. Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 94 (Jaén), anunciada por Orden de 12 de junio de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 133), he designado al coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, don Ma-

nuel Parrizas Ropero, del de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 42.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando del Batallón de Instrucción de Reclutas núm. 1 (Asiún), nueva creación, anunciada por Orden de 1 de junio de 1968 (D. O. núm. 124), he designado al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Mendoza Goñi, del Batallón de Automovilismo del Sahara.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante de mando del Grupo Logístico XXII (Jerez de la Frontera, Cádiz), anunciada por Orden de 8 de junio de 1968 (D. O. número 130), he designado al teniente coronel de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Rafael Quesada Moyano, del Regimiento de Infantería DCC Toledo número 35.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

##### Vacantes de mando

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 42 (Gerona), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 7 de agosto de 1953 (D. O. núm. 178).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a par-

tir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966 (D. O. número 146).

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de julio de 1968, el teniente coronel de Infantería (Escala complementaria) D. Francisco Martín Núñez, de la Jefatura Provincial de Protección Civil de Alicante, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, el jefe y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Comandante (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ruperto Martínez Casp, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 31, el día 29 de julio de 1968.

Capitán auxiliar D. Félix Barquero Pérez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, el día 29 de julio de 1968.

Teniente auxiliar D. Gabriel Carnacho Díaz, del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, el día 29 de julio de 1968.

Otro, D. Eladio Tezanos Muñoz, del Cuartel General de la Brigada Aeroportable, el día 29 de julio de 1968.

Otro, D. Alfonso Vargas Sánchez, de la Jefatura del Campo de Instrucción y Tiro de San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid), el día 30 de julio de 1968.

Otro, D. Rufino Moreno Sebastián, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 63, el día 30 de julio de 1968.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 14 de julio de 1968 falleció en la plaza de Sevilla el comandante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» D. Joaquín de Mier González, que tenía su destino en la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Esta baja no se da al ascenso por estar en destino de cualquier Arma.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Madrid).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Valencia).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la

Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» existente en la plantilla eventual del Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de capitán de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en el Cuadro de Profesorado de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Distrito de Sevilla).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra de 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Una de teniente de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en las Fuerzas de Policía Armada, para la 6.ª Circunscripción (Vitoria), no pudiendo ser solicitada por los que llevan menos de cuatro años de efectividad en el empleo.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el

artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de sargento primero o sargento, existente en el Provicariato Castellense. Con conocimiento de mecanografía.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), y certificado de los conocimientos mecanográficos que posea, expedido por el jefe del Cuerpo.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Los Organismos que deban dar curso a las peticiones tendrán en cuenta lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Infantería (Escala activa) D. Tomás Lleo Robayna, del Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56, con doña María del Carmen del Olmo Zapatero.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de subteniente, con la antigüedad de 24 de julio de 1968 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, al maestro de Banda del Arma de Infantería (asimilado a brigada) D. Bernardino Iglesias García, del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q., continuando en su destino y escalafonándose en el mismo puesto en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Situación de reserva

Bajas

Según comunica el coronel comandante militar de Plasencia, el día 22

de julio de 1968 falleció en la plaza de Plasencia (Cáceres), el comandante honorífico de Infantería D. Rodolfo Sánchez González, que se encontraba en situación de reserva en la citada plaza.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Edades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al comandante honorífico de Infantería, en situación de reserva, D. Guillermo Ferrer Poci, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 (D. O. número 231), la sustitución de la que actualmente figura por la de 14 de enero de 1911.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

#### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de julio de 1968, el teniente de complemento de Infantería D. Juan Torrero Rodríguez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### La Legión

#### Escala de complemento - Retiros

Pasa a la situación de retirado por cumplir la edad reglamentaria el día 31 de julio de 1968, el brigada de complemento legionario, de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, D. Agustín García Blanco, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### ARTILLERIA

#### Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

##### Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se asciende al empleo de subteniente, con antigüedad de 1 de agosto de 1968, a los brigadas especialistas mecánicos electricistas de armas que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo lugar en que estaban en su anterior empleo:

Don Domingo de León Alvarado, del Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.

Don Manuel García Zumbado, del Regimiento Mixto de Artillería número 2.

Don Miguel Riera Bujosa, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74. Grupo Lanzacohetes A. A. (HAWK).

Don José Fonseca Rojas, de la Escuela Politécnica del Ejército.

Don Fermín Cano Gil, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17.

Don José Alcaraz Cano, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 6.

Don José Victori Lloplis, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 92.

Don Emilio Izquierdo Irazu, del Parque de Artillería para la División Acorazada «Brunete» núm. 4.

Don Pedro Riudavets Novella, del Regimiento Mixto de Artillería número 92.

Don Gaspar Mas Alcover, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 91.

Don Domingo Villegas Saavedra, del Regimiento Mixto de Artillería número 30.

Don Francisco Durán Gordillo, del Polígono de Experiencias «Costilla».

Don Manuel Lozano Flórez, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94.

Don Faustino Miranda Infantes, del Regimiento Mixto de Artillería número 94.

Don Juan Siquier Cañellas, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74. Grupo Lanzacohetes A. A. (HAWK).

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### Retiros

La Orden circular de 22 de julio actual (D. O. núm. 166), por la que pasaba a la situación de retirado el especialista mecánico, ajustador de armas D. Daniel Pérez de la Fuente, se entenderá aclarada en el sentido de que el empleo efectivo es el de sargento primero, con divisas de sub-

teniente, y no el empleo de subteniente que figuraba en la misma.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## INGENIEROS

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1.º de agosto de 1968, a excepción de los que se les señala distintas fechas.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Coronel (E. A.) don Carlos Oliete Sánchez doce trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don Francisco Pérez Albarrán, siete trienios de oficial.

Otro, D. Manuel de los Cobos Benloch, siete trienios de oficial.

Otro, D. Pedro Pujol Punset, seis trienios de oficial.

Otro, D. Florencio Hernández Moya, cinco trienios de oficial.

Otro, D. José García Valles, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. José Pitalua Martín, tres trienios de oficial.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Teniente coronel (E. A.) don Francisco Romeo Bernad, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) don José Ruiz Quiñones, tres trienios de oficial.

Otro, D. José Rodríguez Ausán, tres trienios de oficial.

#### Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Teniente (E. A.) D. Pedro Alba Cantó, dos trienios de oficial.

#### Agrupación Mixta de Ingenieros de Canarias

Capitán (E. A.) D. Santiago Alonso González, seis trienios de oficial.

Otro, D. Diego Calzada Rojas, seis trienios de oficial.

Otro, D. Angel Sánchez de la Fuente, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Carlos Muro Arribas, tres trienios de oficial.

Otro, D. Daniel Vargas Elejalde, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Ernesto García Tomás, dos trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama»

Capitán (E. A.) D. José Quintanilla Martínez, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Alfredo Calvo García, dos trienios de oficial.

Otro, D. Fausto Camarero Martín, dos trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros Paracaidistas

Capitán (E. A.) D. Mariano Ortiz Rodríguez de Velasco, seis trienios de oficial.

Otro, D. Angel Pina Salvador, cuatro trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José García González, dos trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Goytre Boza, dos trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros Aero-transportable

Capitán (E. A.) D. Francisco Rufón Cabarcos, seis trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Juan Vecino Montilla, dos trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Abos Yebra, dos trienios de oficial.

#### E. M. de la Brigada Paracaidista

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Miguel Iníguez Moral, ocho trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros núm. 11

Capitán (E. A.) D. Ernesto Sebastián Arenas, cuatro trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros V

Capitán (E. A.) D. Pedro Bescos Vázquez, seis trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros VIII

Comandante (E. A.) D. Enrique Carballo Brisset, diez trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros X

Comandante (E. A.) D. Juan Domínguez García, diez trienios de oficial, a percibir desde 1.º de julio de 1967.

Capitán (E. A.) D. José Velasco Vidal, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Moya González, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Abad González, tres trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XI

Capitán (E. A.) D. Pedro Hellín Martínez, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Gonzalo Tarodo Viñuela, tres trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XIV

Capitán (E. A.) D. Francisco Fornals Villalonga, siete trienios de oficial.

Otro, D. Bartolomé Cazador Mas, cinco trienios de oficial.

Otro, D. José Altozano Foradada, tres trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Capitán (E. A.) D. Manuel Ledesma Sauco, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Palomo González, cuatro trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XXXII

Capitán (E. A.) D. José Terry Lombardero, seis trienios de oficial.

Otro, D. José Martínez Requena, cuatro trienios de oficial.

#### Batallón Mixto de Ingenieros XLI

Comandante (E. A.) D. Santiago Barber Orfila, ocho trienios de oficial.

#### Servicio Geográfico del Ejército

Comandante (E. A.) D. Ezequiel Martí Pérez, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Guillermo Pinto Cordero, cinco trienios de oficial.

#### I. P. S. 2.ª Zona

Capitán (E. A.) D. Luis Tío Sales, seis trienios de oficial.

#### I. P. S. 4.ª Zona

Capitán (E. A.) D. José Sarraiz Martínez, cuatro trienios de oficial.

#### Capitanía General de la 1.ª Región Militar

Teniente coronel (E. A.) D. Francisco Domínguez Ardois, diez trienios de oficial.

#### Capitanía General de la 5.ª Región Militar

Coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Santiago Facerías Buisan, doce trienios de oficial.

#### Capitanía General de la 6.ª Región Militar

Comandante (E. A.) diplomado de Estado Mayor, D. Víctor Laquidain Santesteban, ocho trienios de oficial.

#### Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Capitán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Guillermo Pérez Bu-jones, siete trienios de oficial.

#### Capitanía General de Baleares

Capitán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Mir Salas, cinco trienios de oficial.

#### Gobierno Militar del Campo de Gibraltar

Capitán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Pascual Mainar Lafont, siete trienios de oficial.

#### Zona de Reclutamiento y Movilización número 51

Capitán (E. A.) D. Martín Peralta Palacios, diez trienios de oficial.

**Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias**

Capitán (E. A.) D. José Cue González, seis trienios de oficial.

**Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII**

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Antonio Gómez de Salazar Alonso, ocho trienios de oficial.

**Cuartel General de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» número 2**

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Mendoza López, ocho trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros del Ejército**

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Martín-Montalvo Ruescas, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Carlos Torralva Mas, siete trienios de oficial.  
Otro, D. Juan Cachinero Reina, cinco trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros de la 1.ª Región Militar**

Comandante (E. A.) D. José de la Rubiera Echavarrí, diez trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros de la 2.ª Región Militar**

Teniente coronel (E. A.) D. Juan Pérez Benítez, diez trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros de la 3.ª Región Militar**

Capitán (E. A.) D. Camilo Valle Romero, siete trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros de la 9.ª Región Militar**

Coronel (E. A.) D. Tomás Berdejo Boix, doce trienios de oficial.

**Jefatura de Ingenieros de Baleares**

Coronel (E. A.) D. Pedro Garau Mayol, doce trienios de oficial.

**Jefatura de Transportes del Ejército**

Coronel (E. A.) D. Angel García Jauret, doce trienios de oficial.

**Parque Central de Ingenieros**

Capitán (E. A.) D. Manuel Fuster Manera, seis trienios de oficial.

**Parque Central de Transmisiones**

Coronel (E. A.) D. Luis Aguirre Osacar, doce trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Jacinto del Bujo Pérez, seis trienios de oficial.

Otro, D. Diego Meléndez Murciano, cuatro trienios de oficial.

**Compañía Regional de Transmisiones de Baleares**

Capitán (E. A.) D. Fernando Jaudenes Roldán, cuatro trienios de oficial.

**Compañía Regional de Transmisiones de Canarias**

Capitán (E. A.) D. Francisco Santos Miñón, cuatro trienios de oficial.

**Sección de Movilización y Subinspección de la 4.ª Región Militar**

Capitán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Julio Busquets Bragulat, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1967.—Rectifica O. C. de 5 de julio de 1968 (D. O. núm. 151).

**Sección Regional de Transmisiones de la 4.ª Región Militar**

Teniente (E. A.) D. Juan Calvo Ferrer, dos trienios de oficial.

**Disponible en la 1.ª Región Militar, Plaza de Madrid.**

Capitán (E. A.) D. Octavio González Alvarez, diez trienios (tres de suboficial).

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Federico de la Puente Siere, seis trienios de oficial.

**Disponible en la 5.ª Región Militar, Plaza de Zaragoza**

Coronel (E. A.) D. Marciano Sánchez Barrenechea, trece trienios de oficial.

**Disponible en la 6.ª Región Militar, Plaza de Burgos**

Teniente (E. A.) D. Julio Gómez Tovar, un trienio de oficial.

**Disponible en la 7.ª Región Militar, Plaza de León**

Teniente (E. A.) D. Antonio Fernández Temprano, un trienio de oficial. Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan.

**De la Comandancia Central de Obras**

Comandante Ingeniero de Construcción y Electricidad D. Carlos Granados Hernández, diez trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968 (tres de suboficial).

Otro, D. Carlos Fernández Vázquez, seis trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Emilio Ramos Estaur, seis trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Capitán ingeniero de Armamento y Construcción D. Francisco Castaño Baeza, cuatro trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Diego Soria Dorado, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Emilio Martín-Cleto Jordán, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carlos Roncero Viejo, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Fidel Carramolino Plaza, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Emilio de Alba Palacio, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Jesús Luengos Zapico, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Agustín Beledo Abad, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Juan Fenollera Gutiérrez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Pedro Fernández Labrador, tres trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Antonio Huertas Huertas, tres trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

**De la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar**

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Gabino Gascón Mazas, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ramón Vázquez Santiago, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

**De la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar**

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Pedro Alonso Pérez-Pérez, cuatro trienios, a percibir del 1 de julio de 1968.

**Subsecretaría de este Ministerio**

Comandante Ingeniero de Construcción y Electricidad D. José Zamorano Noguera, siete trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Alejo González Orden, siete trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.



Otro, D. José Benasach Millet, siete trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad don José San Martín San Martín, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Jesús López Bravo, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Dirección General de Industria y Material*

Coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Raimundo de Hita Estanga, catorce trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Coronel ingeniero de Armamento y Material D. Emilio Hernández Angosto, catorce trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente coronel de Construcción y Electricidad D. Enrique Taboada Arán, nueve trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente coronel ingeniero de Armamento y Material D. Joaquín Alastrué Coll, ocho trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente coronel Ingeniero de Construcción y Electricidad D. Fernando Izquierdo Asensio, ocho trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Segundo Lanzas Rubio, seis trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Julián Domínguez Clemente, cuatro trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Luis Gutiérrez Díez, cuatro trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Lorenzo Lucas Goyeneche, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José Álvarez Álvarez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Emilio Butrón Alonso, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Faustino García Gómez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Laurentino Moreta Postigo, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Juan Caracuel Kindelán, tres trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Fábrica Nacional de Trubia*

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Muñoz Gómez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José González García, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. César Fernández Flores, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Luis Suárez Fernández,

cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Francisco González Estrada, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Diego Martínez Álvarez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Nicolás Lobo González, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Alejandro de Antonio Llorente, un trienio, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Leonardo Magaz Rodríguez, un trienio, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército*

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Jesús Mateos Bermejo, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Gobierno Militar de Madrid*

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Pedro Lechuga Baena, cuatro trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia*

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Vicente Cabañas Irujo, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Centro de Instrucción de Reclutas número 5*

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Miguel Pérez González, cuatro trienios, a percibir del 1 de julio de 1968.

#### *Gobierno Militar de Zaragoza*

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Luis Valls Castro, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Gobierno Militar de Asturias*

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Manuel Méndez López, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Angel Rodríguez Álvarez, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Jefatura de Transportes*

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Manuel Santos González, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Ribes Anastasio, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Comisión de Movilización Industrial de la 1.ª Región Militar*

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Luis López García-Rubio, cinco trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Comandancia General de Melilla*

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Diego Becerra Molina, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Base y Parque de Talleres de Automovilismo de la 6.ª Región Militar*

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Juan Barceló Verd, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Antonio García Ibáñez, dos trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

#### *Dirección General de la Guardia Civil*

Teniente coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Luis Asensio Ojete, ocho trienios, a percibir del 1 de agosto de 1968.

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### **CUERPO JURIDICO MILITAR**

#### **Vacantes de destino**

De provisión normal.

En la Auditoría de Guerra de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente coronel auditor de la Escala activa.

En la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar.—Una de comandante auditor de la Escala activa.

En la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar: Una de capitán auditor de la Escala activa.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de presentación de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, número uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

#### **Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 194) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, de 1967), se declaran aptos para el as-

censo y se asciende a los empleos que se citan, con antigüedad de fecha 1.º de julio actual, al jefe y oficial de la Escala activa, del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, y que queda en la situación de disponible en la Región Militar y plaza que se indica:

#### A teniente coronel auditor

Comandante auditor, D. Sebastián Montserrat Alsina, de la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar, en la citada Región Militar, plaza de Burgos.

#### A comandante auditor

Capitán auditor D. Francisco Aguado Aguado, de la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, en la misma Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Auditor General D. José Martínez Marmol, auditor de Guerra de la 1.ª Región Militar, al comandante auditor de la Escala activa D. Andrés López del Baño, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Valencia.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante existente en la Dirección General de Fortificaciones y Obras, anunciada en turno de libre elección por Orden de 12 de junio último (D. O. núm. 134), pasa destinado, con carácter voluntario, el capitán auditor de la Escala activa don Patricio Gutiérrez del Alamo Suanes, de la Comisión Liquidadora del Ejército del Norte de África, debiendo efectuar su incorporación con urgencia una vez finalizado el cometido de dicha Comisión, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4.º de la Instrucción General número 168-149, del Estado Mayor Central.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán auditor de la Escala activa D. Miguel Cáceres Calvillo, en situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, con

doña Carlota María de la Victoria Villanueva y Mediavilla.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## OFICINAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Oficinas Militares, Escala activa, que a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

*De la Jefatura Provincial de Mutilados de guerra por la Patria de Pontevedra*

Teniente de Oficinas Militares don Hipólito Lueiro Guzmán, diez trienios (siete de suboficial).

*De la Pagaduría Militar de Haberes de Tenerife*

Teniente de Oficinas Militares don José Jiménez Rodríguez, nueve trienios (tres de suboficial).

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## CUERPO DE CONSERJES DEL EJERCITO

### Ingresos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de 15 de julio de 1952 («C. L.» núm. 80), se concede el ingreso en el Cuerpo de Conserjes del Ejército con la categoría de conserje tercero, como procedente de la Agrupación Temporal Militar, a partir del 31 de julio de 1968 y con antigüedad de 1 de agosto de 1963, a D. Carmelo Riveres Izquierdo, del Gobierno Militar de Valencia, escalafonándose entre D. Anastasio de Miguel García y D. Agustín Peña González, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



## MUSICAS MILITARES

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO

OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los directores músicos que a continuación se relacionan.

A PERCIBIR DESDE 1 DE AGOSTO DE 1968

#### Academia de Infantería

Capitán director músico D. José López Calvo, cinco trienios.

*Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32*

Capitán director músico D. Salvador Roig Olmedo, ocho trienios.

#### Cuerpo de la Policía Armada

Capitán director músico D. Isidor García Polo, ocho trienios.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Prórroga de edad

Por reunir las condiciones señaladas en el artículo único del Decreto de 28 de junio de 1957 (D. O. número 155), se concede prórroga anual de edad para el retiro, al personal músico que a continuación se relaciona:

Subteniente músico D. Juan Ruano Calleja, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Miguel Lerma Benito, de la Comandancia Militar de Jaca, agregada al Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64.

Otro, D. Urbano Aldea Berasain, de la misma.

Otro, D. Rafael Ruano Calleja, del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Otro, D. Genaro Taléns Hidalgo, del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 10.

Sargento primero músico D. Bernardo Sanz Edo, del Gobierno Militar de Valencia, agregada a la Agrupación Logística núm. 3.

Otro, D. José Domingo García, del Gobierno Militar de Granada, agregada al Regimiento de Infantería Córdoba núm. 30.

Otro, D. Julio Cabrera Marín, del mismo.

Otro, D. Jesús Guerrero Sarriá, del Gobierno Militar de Zaragoza, agregada al Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12.

Otro, D. Miguel Tomás Pérez, del mismo.

Otro, D. Alberto Rodríguez Motibas, del Gobierno Militar de San Sebastián, agregada al Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia número 67.

Otro, D. Salvador Aparicio Sagullo, del Gobierno Militar de Burgos, agre-

gada al Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

De libre elección.

*En el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.*

Para subtenientes o brigadas músicos.—Una de flauta, una de oboe y una de bajo.

Para sargento primero o sargento músico.—Una de oboe y una de fliscorno.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad y cursada directamente por los Organismos correspondientes al coronel jefe de dicho Tercio en Ceuta, uniéndose a la misma copia de Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 346).

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

*En el Tercio Duque de Alba, II de La Legión.*

Para educando de música.—Una de flauta, cinco de clarinete, una de sax-tenór, dos de trompeta, una de trombón, una de trompa, una de bombardino, una de bajo y una de percusión.

Documentación: Instancia dirigida a mi Autoridad, la cual deberá remitirse al coronel jefe del expresado Tercio en Ceuta, acompañada de copia de filiación y Hoja de Castigos, exigiéndose la edad mínima de dieciséis años, cumplidos en la fecha de la solicitud.

Los menores de veintidós años acompañarán también nuevo consentimiento paterno para servir en la Música del referido Tercio, expedido ante el juez municipal respectivo.

Los que sean destinados quedarán obligados a una permanencia indefinida en dicho destino de dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO

OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección por Orden de 13 de junio último (D. O. número 134), pasa destinado, con carácter voluntario, al Batallón de Infantería de este Ministerio, el sargento primero músico D. Donato Ibáñez Martín, sax-alto, de la Academia de Infantería.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Asimilaciones

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 18 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se concede la asimilación al empleo de sargento primero músico, con la antigüedad de 19 de julio de 1968 y efectos económicos de 1 de agosto del mismo año, al músico de segunda D. Juan Peris Agramunt, disponible voluntario en la 3.ª Región Militar, plaza de Burriana (Castellón), continuando en dicha situación y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaba en su anterior empleo.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



### VARIAS ARMAS

ADVERTENCIA.—En la página 527 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

### Dirección General de Servicios



### Concursos hípicos

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de Salamanca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el XVIII Concurso Hípico Internacional de Amistad, que se celebrará en dicha plaza durante

los días 16 al 23 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Avila y Presidente de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico Nacional de dicha capital, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en la citada plaza durante los días 13 al 17, ambos inclusive, del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del presidente de la Comisión de Festejos y Fomento del Ilmo. Ayuntamiento de Benavente (Zamora), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el IV Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 9 al 11 del próximo mes de septiembre, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



Vista la instancia del presidente de la Real Sociedad Hípica de Granada, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional, que se celebrará en dicha plaza durante los días 24 al 28 del próximo mes de septiembre, ha resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por O. C. de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 31 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



### Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados han fallecido en las fechas y plazas que se indican los jefes y oficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y los de la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan.

Teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Segundo López Martín, el día 11 de julio de 1968, en Barcelona.

Otro, del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares, D. David Montenegro González, el día 21 de junio de 1968, en Vigo (Pontevedra).

Capitán legionario, caballero mutilado permanente de guerra, don Antonio Méndez González, el día 9 de julio de 1968, en Palma de Mallorca.

Teniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José Auseo Godínez, el día 9 de julio de 1968, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Teniente de Caballería, de la Sección de Inútiles para el Servicio, don Miguel Barros Estévez, el día 5 de julio de 1968, en Madrid.

Otro, de complemento de Caballería, de la Sección de Inútiles para el Servicio D. Vitalicio Méz Rfo, el día 10 de julio de 1968, en Melilla.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, han fallecido, en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales pertenecientes al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio que a continuación se relacionan.

Subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Victoriano Galarreta Vicente, el día 2 de julio de 1968, en Arguedas (Navarra).

Sargento de Ingenieros de la Sección de Inútiles para el Servicio don Alfredo Grimas Porres, el día 23 de junio de 1968, en Pamplona.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican, el personal perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados y a la Sección de Inútiles para el Servicio, que a continuación se relaciona.

Cabo de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Félix Bermejo García, el día 29 de junio de 1968, en Barraco (Ávila).

Soldado de Infantería, caballero mutilado absoluto, D. Pedro Barquero Sales, el día 1 de julio de 1968, en Talavan (Cáceres).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Victoriano Redrado García, el día 28 de junio de 1968, en Tarazona (Zaragoza).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Alberto Montoya Beltrán de Heredia, el día 11 de julio de 1968, en Vitoria.

Otro, caballero mutilado permanente, D. Anselmo Martínez Novella, el día 24 de mayo de 1968, en Trujillo (Cáceres).

Otro, caballero mutilado permanente, D. Antonio Rodríguez Blanco, el día 29 de junio de 1968, en Meilla.

Soldado de Artillería, caballero mutilado permanente, D. Francisco Tabanera Cubo, el día 6 de noviembre de 1967, en Madrid.

Legionario, caballero mutilado permanente, D. Vicente Elorriaga Fernández, el día 26 de marzo de 1968, en San Sebastián.

Policia armado, de la Sección de Inútiles para el Servicio, D. Francisco Sánchez Martínez, el día 6 de junio de 1968, en Cartagena (Murcia).  
Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 413/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden diez trienios acumulables (siete de suboficial), al teniente legionario, caballero mutilado permanente, D. José Álvarez Martínez, adscrito a la Jefatura Provincial de

Mutilados de Lugo, con antigüedad y efectos económicos a partir de 1 de julio de 1968.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia, al subteniente (fallecido), del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares don Andrés Marín Masegosa, el cual se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Almería, con antigüedad de 1 de marzo de 1929 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se concede un premio de permanencia, al cabo del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. José de Paula Pérez, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Almería, con antigüedad de 1 de febrero de 1928 y efectos económicos a partir de 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Ingresos

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al cabo primero de la Guardia Civil D. Joaquín Trenado Rebollo, por hallarse comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Badajoz.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo primero del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Manuel Ramos Domínguez, por la de Santa Cruz de Tenerife.

Soldado de Ingenieros D. Gregorio Berisa Navarro, por la de Pamplona.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## Dirección General de la Guardia Civil



### Destinos

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), se destina a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de San Sebastián, al capitán de dicho Cuerpo D. Juan Núñez Cilleruelo, de la 541 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 55 Tercio.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 148), se destina en turno de provisión normal, con el carácter de voluntario, a la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, para ejercer el mando del Subsector de Tráfico de Oviedo, al capitán de dicho Cuerpo don Gumersindo García Alba, de la 651 Comandancia, quedando afecto administrativamente al 65 Tercio.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Casa en la situación en que se encuentra el sargento de la Guardia Civil D. Aníbal Fernández López, afecto para documentación y haberes al 65 Tercio, pasando destinado, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), a la 652 Comandancia de dicho Cuerpo.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley 28/1963 de 2 de marzo (D. O. núm. 65), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil D. Juan Guerrero Vázquez, de la 211 Comandancia, debien-

do hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 28 del mes actual, el capitán de la Guardia Civil, del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» a extinguir, don Juan Rivera Izquierdo, de disponible en la 2.ª Zona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, a petición propia, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 55 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926, el subteniente de la Guardia Civil don Miguel Núñez Mateo, de la P. M. del 54 Tercio, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado por fin del mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR INUTILIDAD FÍSICA, COMO COMPRENDIDO EN EL ARTÍCULO 116 DEL REGLAMENTO DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1927 («C. L.» NUM. 488), PARA LA APLICACION DEL ESTATUTO DE CLASES PASIVAS

#### Guardia segundo

Gil González Martín, de la 111 Comandancia.

POR INUTILIDAD FÍSICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MÉDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

#### Guardia segundo

Simón Morales Camacho, del Parque de Automovilismo.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto 900/1961, de 18 de mayo (D. O. número 180), se declara apto para ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 29 de julio de 1968, al teniente de la Guardia Civil don Francisco Bravo Abadía, de agregado para el servicio a la 422 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 4.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 42 Tercio.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a subteniente, se concede dicho empleo, con la antigüedad de esta fecha, y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167), a los brigadas de la Guardia Civil que se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Félix de la Cal Sopuerta, de la 142 Comandancia (Ciudad Real).

Don Luis Muñoz González, de la 232 (Jaén).

Don Manuel Vázquez García Seoane, de la Plana Mayor del 64 Tercio (La Coruña).

Don José Echevarría Salinas, de la 541 Comandancia (Bilbao).

Don Antonio Muñoz Rivilla, de la Agrupación de Destinos.

Don Jacinto Fernández Carrera, de la 422 Comandancia (Lérida).

Don Mateo García Blázquez, de la 621 (Salamanca).

Don Gregorio Moyano Angel, de la Agrupación de Destinos.

Don Juan Martínez Río, de la 622 Comandancia (Zamora).

Don José Díaz González, de la 212 (Huelva).

Don Tomás Galán Boillos, de la Agrupación de Destinos.

Don Juan Varela Varela, de la 641 Comandancia (La Coruña).

Don Antonio Rosselló Dols, de la 432 (Inca).

Don Blas Hernández Toledo, de la 151 (Santa Cruz de Tenerife).

Don Gonzalo Fernández Marcos, de la 122 (Ávila).

Don Julián Cosías Hortelano, de la 113 (Cuenca).

Don Agustín Núñez Andrés, de la 141 (Madrid).

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a brigada y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha, a los sargentos primeros de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que con-

tinuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Don Miguel Ortega Rodelgo, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).  
 Don Antonio Escuer Adiego, de la 51ª Comandancia (Zaragoza).  
 Don Lázaro Lubián Rodríguez, de la 22ª (Cáceres).  
 Don Juan Soler Muñoz, de la 261 (Cádiz).  
 Don José Ferre García, de la 232 (Jaén).  
 Don Emilio Calleja Lozano, de la Agrupación de Destinos.  
 Don Miguel Paz Pérez, de la 32ª Comandancia (Murcia).  
 Don Ramón de las Heras Mínguez, de la 413 (Gerona).  
 Don Lorenzo Mantecón Gasulla, de la 541 (Bilbao).  
 Don Juan Romero Ramos, de la 321 (Murcia).  
 Don Juan Sánchez García, de la 541 (Bilbao).  
 Don Manuel Morales Mariscal, de la 262 (Algeciras).  
 Don Juan Amores Amores, de la 211 (Sevilla).  
 Don José López Mellado, de la 542 (Santander).  
 Don Luciano Carnero Lorenzo, en situación de reemplazo por enfermo, afecto al 6.º Tercio (La Coruña).  
 Don Félix Prieto Carrión, de la 542 Comandancia (Santander).  
 Don Juan Beltrán Jódar, de la 2.ª Comandancia Móvil (Sevilla).  
 Don Jesús Pedrosa Santos, de la 61ª Comandancia (Valladolid).  
 Don Jesús Rodríguez Pulgar, de la 652 (Gijón).  
 Don Luis Ortega González, de la 251 (Málaga).  
 Don Aureliano Castañeda Alonso, de la 411 (Barcelona).  
 Don Federico Martín Iglesias, de la 411 (Madrid).  
 Don Diego Navarro Sánchez, de la 222 (Cáceres).  
 Don Rafael Puyó Fernández, de la Agrupación de Destinos.  
 Don Manuel Viedma Serrano, de la 232 Comandancia (Jaén).  
 Don Alberto Casamayor Ara, de la 511 (Zaragoza).  
 Don Mariano Martín Serrano, de la 112 (Madrid).  
 Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias para el ascenso a sargento primero, se concede dicho empleo por antigüedad con la de esta fecha y con arreglo a los preceptos de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167), a los sargentos de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los que continuarán en sus actuales destinos.

Don Aníbal Fernández López, de la 452 Comandancia (Gijón).  
 Don Nicolás Sibello Varo, de la 641 (La Coruña).  
 Don Julio Nuevo Zamora, de la 232 (Jaén).

Don Octavio Aragüete Contador, de la 2.ª Comandancia Móvil (Sevilla).  
 Don Manuel Rodríguez Fernández, de la 311 Comandancia (Valencia).  
 Don Manuel Moreno Santana, del Colegio de Guardias Jóvenes.  
 Don Manuel Ameneiro Romero, de la 3.ª Comandancia Móvil (Barcelona).  
 Don Aristides Gómez Martín, de la 232 Comandancia (Jaén).  
 Don Antonio Sandeogracias Plaza, de la Plana Mayor del 12 Tercio (Segovia).  
 Don Manuel Vara García, de la 242 Comandancia (Almería).  
 Don José Grajera Martínez, de la 221 (Badajoz).  
 Don Juan Sánchez Pérez, de la 421 (Tarragona).  
 Don Salvador García Martínez Llorente, de la 312 (Alicante).  
 Don Francisco Lorente Jurado, de la 311 (Sevilla).  
 Don Severino Bandín Barros, de la 411 (Barcelona).  
 Don Benjamín Varona Peña, de la 531 (Burgos).  
 Don Antonio Lucas Picazo, de la Plana Mayor del 14 Tercio (Toledo).  
 Don Santiago Vilar Broch, de la 331 Comandancia (Castellón).  
 Don Bonifacio Salnz Roldán, de la Plana Mayor del 12 Tercio (Segovia).  
 Don Silvestre Gómez Cantero, de la 212 Comandancia (Huelva).  
 Don José Madrid Povedano, de la 251 (Málaga).  
 Don Emilio Monteagudo González, de la 111 (Madrid).  
 Don Gaudencio Cortijo Ramiro, del Colegio de Guardias Jóvenes.  
 Don Miguel Calvo Palomo, de la 411 Comandancia (Madrid).  
 Don Benedicto Muñoz Vázquez, de la misma.  
 Don Vicente Salazar Trujillo, de la 151 (Santa Cruz de Tenerife).  
 Don Pedro Tobaruela García, de la 232 (Jaén).  
 Don Epifanio Martínez Martínez, del Parque de Automovilismo.  
 Don Jaime Tortellá Fementas, de la 432 Comandancia (Inca).  
 Don Saturnino Ruiz Gutiérrez, de la 422 (Lérida).  
 Don Jesús Hernández Andrés, de la 211 (Sevilla).  
 Don Pedro Reinoza Miguel, de la 531 (Burgos).  
 Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones reglamentarias se declaran aptos para el ascenso a sargento y existiendo vacantes en esta Escala, se concede dicho empleo por antigüedad, con la de esta fecha, a los cabos primeros de la Guardia Civil, que se relacionan, los que continuarán agregados para el servicio en las Unidades a que actualmente pertenecen hasta obtener destino definitivo.

Agustín Soler Soler, de la 511 Comandancia.  
 Alipio García García, de la Plana Mayor del 26 Tercio.

José García García Jerez, de la 312 Comandancia.  
 Francisco Alvarez Morreda, de la 621.  
 Juan Eserverri Shaverri, de la 521.  
 José Tejero Esteban, de la 311.  
 Angel Plaza Lorenzo, de la 621.  
 Vicente Fernández Polentinos, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.  
 Rafael Dóniz, Delgado de la 151 Comandancia.  
 Cristóbal Río Barrionuevo, de la 232.  
 Alejandro Larrea Cantalapiedra, de la 351.  
 Emilio Díaz Canto, de la 311.  
 Gabriel Gejo Vaquero, de la 622.  
 Emilio Gómez Herraiz, de la Agrupación de Destinos.  
 Manuel Fernández Rivera, de la 311 Comandancia.  
 Manuel González Brasa, de la 331.  
 Marcial Vázquez Sánchez, de la 242.  
 Santiago Carreño Centeno, de la 621.  
 Raimundo Alvarez Rodríguez, de la 632.  
 Sergio Alvarez Feijoo, de la 551.  
 Indalecio Alcalde Alcalde, de la 242.  
 José Meneses Vinagre, de la 331.  
 Francisco Sánchez Muñoz Osuna, de la 242.  
 Ramón Subías Longas, de la 411.  
 Francisco González López, de la 232.  
 Juan Heras Geriz, de la 422.  
 Manuel Díez Carrera, de la 541.  
 Francisco Botello Ortigosa, de la 251.  
 Pedro Puente Ballesteros, de la 532.  
 Gregorio Díaz González, de la 151.  
 Emilio Iglesias Cimadevila, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la RENFE.  
 Diego Medina López, de la 251 Comandancia.  
 Daniel Palencias Díez, de la 511.  
 Don Manuel Oliveros López, de la Plana Mayor del 24 Tercio.  
 Manuel Fernández Noval, de la 612 Comandancia.  
 Ramón de la Iglesia del Palacio, de la 422.  
 Leandro Merino Pascual, de la 541.  
 Miguel Linares Colomer, de la 331.  
 Lucinio Mantilla Gutiérrez, de la 141.  
 Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Cambio de Escala

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por Orden de 10 del actual («B. O. del E.» núm. 475 y D. O. número 465), al teniente de la Guardia Civil D. Antonio Sánchez Bustillo, de la 232 Comandancia, en suya baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «reemplazo voluntario», que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1962 (D. O. núm. 462), fijando su residencia en Jaén.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Concedido ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, por Orden de 10 de julio de 1968 (D. O. núm. 165), al subteniente de la Guardia Civil D. Laureano Sánchez Pérez, perteneciente a la 111ª Comandancia, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de «reemplazo voluntario», que determina el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), fijando su residencia en Polop (Alicante).

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Carmen Luisa Oscoz Senosiain, al teniente de la Guardia Civil D. Valeriano Romera Pérez, con destino en el Subsector de Tráfico de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Milagros Arnaiz García, al teniente de la Guardia Civil D. Manuel Mingorance Torralba, con destino en el Subsector de Tráfico de Burgos.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Zona de la Guardia Civil, a partir del día 29 de junio de 1968, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), por hallarse comprendido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el subteniente de dicho Cuerpo D. Pedro Arrehola Casado, con destino en la 23ª Comandancia, quedando afecto para documentación y haberes al 23.º Tercio, por fijar su residencia en Córdoba.

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Bajas

Causa baja en la Guardia Civil, por fin del mes actual, como comprendido en la R. O. de 13 de julio de 1961 («C. L.» núm. 271), el guardia segun-

do José Corrales Barraneo, de la 261ª Comandancia, quedando en la situación militar que le corresponde, con arreglo a la Ley de Reclutamiento. Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

### Escala de complemento

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 23 de agosto de 1958 (D. O. número 193), y de acuerdo con la Ley 195/1963, de 28 de diciembre de dicho año («B. O. del Estado» núm. 313), se asciende al empleo de teniente de complemento de la Guardia Civil, con carácter honorífico y con antigüedad de 11 de junio de 1968, al subteniente de dicha Escala y Cuerpo don Antonio Hermoso Gómez, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de colocado, con residencia en Cáceres.

Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

## SUBSECRETARIA



### Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Baeza Torrecilla, coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 9 de junio y 8 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 5 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas declaramos la inadmisible del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Baeza Torrecilla contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 9 de junio y 8 de agosto de 1967.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha te-

nido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Baró Shakerly, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resolución del Ministerio del Ejército de 23 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo alegada por el Abogado del Estado e interpuesto por don José Baró Shakerly, comandante del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción contra Resolución del Ministerio del Ejército de 23 de agosto de 1967, que declaró la inadmisibilidad de la petición formulada por el recurrente en su escrito de 11 de marzo de 1967 y respecto a plus circunstancial; sin hacer especial condena de costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Rafael Gómez de Ureta, teniente coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 22 de mayo y 20 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Gómez de Ureta contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de fechas de 22 de mayo y 20 de julio de 1967, que declaramos firmes y subsistentes: sin hacer imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don Juan José Arcos Santo Domingo, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de junio y 5 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha de 5 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamiento sobre las costas declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Arcos Santo Domingo contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 7 de junio y 5 de agosto de 1967, relativas a devengos, por razón del plus circunstancial.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes: de una, como demandante, don José Fernández Adame, teniente coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de junio y 23 de agosto de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 8 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado al amparo del apartado c) del artículo 82, en relación con el apartado a) del 40 de la Ley Jurisdiccional, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Fernández Adame, teniente coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 8 de junio y 23 de agosto de 1967, relativas al percibo del plus circunstancial; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 8 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: en el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Luis Ojeda Ruiz, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra denegación tácita del Ministerio del Ejército, se ha dictado sentencia con fecha 21 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con desestimación de la causa de inadmisibilidad alegada por el Abogado del Estado debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Luis Ojeda Ruiz contra denegación tácita del recurso interpuesto contra su nómina del mes de enero de 1967, en petición de que se regulasen sus haberes por el ciento por ciento del asignado al personal en activo, en lugar del setenta y cinco por ciento, como se había hecho por la Administración, cuyo acto administrativo confirmamos, absolviendo la demanda a la Administración; sin expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don José Antonio García-Delgado Bel, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, re-



presentada y defendida por el abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de junio y 20 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 12 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas declaramos a inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Antonio García-Delgado Bel contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de junio y 20 de julio de 1967.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 9 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo entre partes; de una, como demandante, don José Valcarlos López, teniente coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de julio y 4 de septiembre de 1967 sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 6 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con aceptación de al tesis propugnada preferentemente por la Abogacía del Estado debemos declarar y declaramos la inadmisión del recurso contencioso-administrativo que interpuso don José Valcarlos López, teniente coronel de Ingenieros de Armamento y Construcción contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de 1 de julio y 4 de septiembre de 1967, denegatorias del abono de diferencias sobre el plus

circunstancial, sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado» todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 10 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Rafael Tejada Feijoo, capitán del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de julio y 8 de septiembre de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 24 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso entablado por don Rafael Tejada Feijoo, capitán del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 11 de julio y 8 de septiembre de 1967, recaídas a su pretensión de percibir abono de diferencias resultantes de calcular el plus circunstancial sobre la base de su sueldo, en vez de sobre el sueldo de la Escala General; sin costas.

Así por nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo

en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Carlos de la Peña Gómez, comandante del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio y 10 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 31 de mayo de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que sin hacer pronunciamientos sobre costas declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos de la Peña Gómez contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 15 de junio y 10 de agosto de 1967, y en su consecuencia las declaramos firmes y subsistentes.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden Ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid, 16 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 182, de 30-7-68.)



# ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199), modificada por las de 30 de marzo de 1954 y 28 de diciembre de 1963 («Boletines Oficiales del Estado» números 91 y 313).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncien por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y que constituyen el Concurso núm. 61, el que se regirá por las Normas Generales y modelos de instancias que se especifican en la Orden de esta Presidencia de 15 de febrero de 1964 («B. O. del Estado», número 46), a excepción de cuanto a levengos se refiere, que será de aplicación el Decreto 331/1967 de 23 de febrero, que regulando el régimen complementario de retribuciones del personal de la Agrupación Temporal Militar de Destinos Civiles da nueva redacción a los artículos 21 y 23 de la Ley de 15 de julio de 1952 con las modificaciones introducidas por la de 30 de marzo de 1954 y Decreto 2703/65.

Con independencia de lo expuesto, los solicitantes deberán tener en cuenta el apartado que se expresa a continuación:

En aquellas vacantes que se exija ser taquígrafo, los peticionarios, deberán unir a su instancia, certificación expedida por un Organismo competente acreditativo de que poseen dicha especialidad, en cuyo requisito su petición de destino se considerará nula por lo que respecta a las referidas vacantes.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 6 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente, José López-Barrrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

## RELACION DE VACANTES DEL CONCURSO NUM. 61

Clase primera especial.—Otros destinos

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

#### Dirección General de Puertos y Señales Marítimas

Las Palmas de Gran Canaria.—Una de oficial de segunda administrativo, en la Junta de Obras de los Puertos de la Luz y Las Palmas, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas del 30 por 100 de subsidio sobre sueldo y complemento, dos pagas extraordinarias, 23.150 pesetas por el 40 por 100

de residencia y bienes del 5 por 100 sobre sueldo, complemento y subsidio. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente).

Palma de Mallorca.—Una de oficial segundo administrativo con conocimientos de contabilidad, mecanografía y taquigrafía, en la Junta de Obras y Servicios del Puerto, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas de subsidio único, dos pagas extraordinarias, 17.363 pesetas por el 30 por 100 de residencia, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento y asistencia al trabajo de 40 pesetas diarias.

Pontevedra.—Una de oficial segundo administrativo taquimecanógrafo, en la Comisión Administrativa del Puerto y Ría de Pontevedra, dotada con los emolumentos anuales siguientes: 13.500 pesetas de sueldo, 24.660 pesetas de complemento, 11.448 pesetas por subsidio único, dos pagas extraordinarias, bienes del 5 por 100 sobre el sueldo, complemento y subsidio único y un premio por rendimiento por día trabajado de 40 pesetas. (Se requiere estar en posesión del título de Bachiller superior o su equivalente).

*Nota.*—El personal al que se le adjudique estas vacantes, percibirá todos los haberes que legalmente le correspondan por razón del cargo o actividad ejercidos, según determina el apartado 2) del artículo 21 de la Ley de 15 de julio de 1952, que queda en vigor y pasa a ser el 3), de acuerdo con lo que establece el Decreto 331/67 de 23 de febrero.

### Clase primera.—Destinos del Estado, Provincia y Municipio

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

#### Cuerpo General Auxiliar de la Administración Civil del Estado

Vitoria.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas con 26.010 pesetas anuales, como 50 por 100 del sueldo que corresponde al Cuerpo para 1968, en relación con la aplicación fraccionada del régimen de retribuciones previsto en el artículo 17 de la Ley 31/65, de 4 de mayo, dos pagas extraordinarias si hacen renuncia expresa a las que puedan corresponderles por la jurisdicción militar y en su totalidad los complementos de sueldo, indemnizaciones, gratificaciones e incentivos que correspondan a la plaza o servicio que desempeñen.

Albacete.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Albacete.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Cuatro de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Alicante.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Elba-Petrel (Alicante).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Elche (Alicante).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Orihuela (Alicante).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Villena (Alicante).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Almería.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Almería.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Avila.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Badajoz.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Villanueva de la Serena-Don Benito (Badajoz).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Mérida (Badajoz).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Barcelona.—Cinco de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Barcelona.—Seis de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Manresa (Barcelona).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Sabadell-Tarrasa (Barcelona).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Tarrasa (Barcelona).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Burgos.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Aranda de Duero (Burgos).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cáceres.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que la anterior.

Cádiz.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Jerez de la Frontera (Cádiz).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ceuta.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Castellón.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Castellón.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Ciudad Real.—Tres de auxiliar para

el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Vaquerías (Ciudad Real).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

Córdoba.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Córdoba.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

La Coruña.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

El Ferrol del Cabdillo (La Coruña).—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Cuenca.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Granada.—Tres de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Guadalajara.—Dos de auxiliar para

el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que las anteriores.

Guadalajara.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

San Sebastián.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Huelva.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Huesca.—Dos de auxiliar para el Ministerio de Hacienda, dotadas igual que la anterior.

Huesca.—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotadas igual que las anteriores.

Eibar (Guipúzcoa).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

Irún (Guipúzcoa).—Una de auxiliar para el Ministerio de Educación y Ciencia, dotada igual que la anterior.

(Continuará.)

(Del B. O. del E. n.º 175, de 22-7-68.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

### SEXTO DEPOSITO DE SEMENTALES

#### Subasta de ganado

El próximo día 20 de agosto, a las once horas, se subastarán públicamente en este Establecimiento un caballo de tiro y dos garrañones, dados de desecho como sementales.

Los anuncios de Prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, más 25 pesetas por semoviente para el vocador.

Santander, 20 de julio de 1968.

Núm. 516

P. 1-1

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### E. M. C. JEFATURA DE TRANSPORTES SERVICIO DE AUTOMOVILISMO

Concurso para la adquisición de Automóviles todo terreno de una tonelada

Expediente núm. 5/M/68

#### Anuncio

La Jefatura de Transportes del Ejército anuncia la celebración de un concurso para la adquisición de automóviles todo terreno de una tonelada, conforme al detalle que a continuación se expresa:

122 vehículos automóviles, tipo todo terreno, de una tonelada, al precio límite por unidad 235.300 pesetas.

Este concurso se celebrará en Madrid, en el Detall General de esta Jefatura, sito en el Ministerio del Ejército, calle de Alcalá, núm. 51, a las once horas del día 3 de septiembre de 1968.

Durante media hora el Tribunal admitirá cuantas ofertas se presenten y podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Las proposiciones para tomar parte en este concurso se redactarán de acuerdo con el modelo de proposición que a continuación se inserta, debiendo reintegrarse de acuerdo con lo que se estipula en el pliego de condiciones legales.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, que no se publican por su gran extensión, están a disposición de quienes los soliciten en el Servicio de Información Administrativa del Ministerio del Ejército, calle de Prim, núm. 4.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..... (nombre y apellidos) ..... domiciliado en ..... calle ..... número ..... teléfono ..... con Documento Nacional de Identidad ..... (reseñándose este documento u otro de iden-

tidad) ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....) (consignándose localidad, domicilio y teléfono), hace constar:

1.º Que enterado del anuncio inserto en el «B. O. del E.» y DIARIO OFICIAL del Ministerio del Ejército, y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para este concurso para la adquisición de 122 vehículos automóviles, tipo todo terreno, de una tonelada (expediente número 5/M/68), y en su virtud se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los citados pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece ..... (en número y letra) ..... de las características técnicas figuradas en el pliego de condiciones, al precio de ..... (número y letra) pesetas cada vehículo.

3.º Que al pliego de ofertas se une un resguardo ..... (aval bancario o carta de pago) que importa ..... (en letra ..... pesetas), que justifica el depósito hecho, con arreglo al pliego de condiciones legales.

4.º Detalle de los documentos que se unen al pliego de ofertas, fecha y rúbrica del licitador o persona que legalmente le representa.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorratao entre los adjudicatarios.

Madrid, 30 de julio de 1968.

Núm. 517

P. 1-1